

CONSEJO EMPRESARIAL DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

PROYECTO DE ARMONIZACIÓN EN MATERIA DE
SOCIEDADES COMERCIALES

PROPUESTA DE LEY SOBRE LA SOCIEDAD POR
ACCIONES SIMPLIFICADA “SAS”

FRANCISCO REYES VILLAMIZAR

SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES DE COLOMBIA

JUNIO 29 DE 2016
FRUTILLAR, CHILE

Armonización Societaria en la Alianza del Pacífico

Ley Modelo sobre Sociedades por Acciones Simplificadas

La informalidad empresarial en muchos países de América Latina supera el 50%. Ella se debe en buena medida al creciente e injustificado costo de los servicios legales, contables y notariales. Estos gastos prohibitivos constituyen una variable económica que pesa mucho a la hora de constituir una sociedad de tipo tradicional. Los pequeños empresarios prefieren muchas veces mantenerse en la informalidad con tal de no incurrir desde el comienzo en cuantiosas erogaciones a fondo perdido. El sistema económico pierde por esta causa nuevos contribuyentes, al tiempo que el crecimiento de las nuevas unidades empresariales se ve truncado por la imposibilidad de acceder a recursos de crédito.

El enorme éxito que ha tenido la Sociedad por Acciones Simplificada en Colombia obedece a la sencillez y flexibilidad del sistema introducido por la Ley 1258 de 2008. En el régimen de la SAS cualquier empresario puede cumplir directamente el único trámite requerido para su creación, que consiste tan solo en la inscripción del texto de los estatutos en el Registro Mercantil. Una vez constituida la sociedad, los accionistas ven limitada su responsabilidad al monto de lo aportado y pueden comenzar a operar con todos los privilegios que se le confieren a cualquier sociedad regular.

Esta nueva modalidad de compañía ha permitido disminuir notoriamente los costos de transacción por medio de la supresión de formalidades inútiles y de arcaicos requisitos que se exigían en las leyes anteriores. Su estructura interna es tan leve que la compañía puede funcionar con un solo accionista y basta un único funcionario que haga las veces de representante legal. La capitalización de la sociedad se logra mediante procesos ágiles y expeditos que se refuerzan por la multiplicidad de clases de acciones que se pueden emitir. Pero no es sólo la reducción de trámites lo que se ha logrado con la ley sobre sociedades simplificadas. El nuevo régimen ha permitido incentivar el diseño de nuevas estructuras de negocios y ha propiciado la creatividad empresarial. Estos objetivos se dificultaban enormemente antes de la vigencia de la SAS, debido a las restricciones legales y a innumerables obstáculos que impedían pactar reglas innovadoras y adecuadas a las realidades empresariales de hoy.

Todas estas ventajas han hecho de la SAS el modelo societario predilecto de pequeños y grandes empresarios en Colombia. Tanto las sociedades

familiares, como los grandes grupos empresariales, han migrado hacia la sociedad simplificada. Al culminar el año anterior, existían en el país más de 330.000 sociedades por acciones simplificadas, una cifra que ha superado todas las expectativas. Hoy se crean más SAS que cualquier otro tipo de sociedad. La nueva forma ha superado en número de nuevas compañías, incluso a la sociedad de responsabilidad limitada que había reinado en este ámbito desde su introducción en 1937. Hoy, más del 95% de las compañías creadas en Colombia son de este tipo.

En abril de 2011 se aprobó en el Comité Jurídico de la Organización de Estados Americanos el texto de la propuesta de Ley Modelo sobre Sociedades por Acciones Simplificadas con ponencia del profesor David Stewart. Así mismo, en julio del año 2013, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), a instancias de la delegación colombiana, aprobó por unanimidad, la creación de un Grupo de Trabajo (número Uno) sobre constitución simplificada de sociedades, con miras a considerar el estudio de una ley modelo sobre sociedades de capital cerradas.

En el contexto de la Alianza del Pacífico la unificación del régimen jurídico de sociedades cerradas tendría enorme utilidad, pues facilitaría el tráfico mercantil entre los 4 países pertenecientes a este bloque. Por lo demás, existiría la posibilidad de crear un sistema que permitiera el reconocimiento automático de las sociedades constituidas bajo el tipo de compañía propuesto en cualquiera de los países de esta área económica.

Por las razones anteriores, el Gobierno colombiano les propone a los países de la Alianza del Pacífico la adopción de un estatuto modelo para los países del área.